

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº02/2/L-231.-/

SANTIAGO, 19 de junio de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (MNAE)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y las modificaciones introducidas a ella por la Resolución N° 3, del año 2026, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N°358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) La Resolución Exenta TRA N°101/35/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra a Don PEDRO NADEAU PAVEZ, en el cargo de Jefe del subdepartamento Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.
- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC requiere contratar el servicio de reemplazo del techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, más adelante Museo Aeronáutico o MNAE, a través de la Sección Servicios Generales y Transporte, elaboró las bases técnicas, acompañadas en el Oficio (O) N°02/22 de fecha 06 de marzo de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y las además características para contratar el servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición por problemas de filtración de aguas lluvias, requerido por esta DGAC.
- c) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026. Además, según indica el informe de justificación de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por la Sección de Servicios Generales y Transporte, ello obedece a que el Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, a través del Departamento de Secretaría General mediante Oficio N°04/0478, del 18 de junio de 2025, solicitó al Departamento Logística, analizar solución para problemas relacionados con el techo y cúpula del Hangar de Exhibición.

Derivado de lo anterior, se asignó un presupuesto extra marco para abordar de forma parcelada los problemas de dicho hangar. No obstante, lo anterior, la contratación administrativa en referencia será incluida en la próxima modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones."

- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 29 y 89 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- d) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General contará con disponibilidad presupuestaria para la contratación según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 117 de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a licitación pública para contratar el servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Parámetros excluyentes.
 - Anexo B: Pauta de evaluación de las ofertas.
 - Anexo C: Formato declaración presencia en el mercado.
 - Anexo D: Formato declaración jurada cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos.
 - Anexo E: Formulario criterios sustentables para proveedores.
- 2.3 Formato de identificación del proponente.
- 2.4 Formato de presentación oferta económica.
- 2.5 Formato de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad.
- 2.6 Registro de participantes a visita a terreno.
- 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o la “Institución”, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, en adelante también Museo Aeronáutico o “MNAE”.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1	Publicación de la propuesta.	Día 1.
2	Visita a terreno.	Quinto (5°) día corrido contado desde la publicación de la propuesta, a las 11:00 horas .
3	Recepción de consultas en el sistema.	Décimo cuarto (14°) día corrido contado desde la publicación de la propuesta, hasta las 12:00 horas .
4	Publicación de respuestas en el sistema.	Séptimo (7°) día corrido contado desde la fecha final de recepción de preguntas, hasta las 16:00 horas .
5	Cierre de propuesta.	Vigésimo primer (21°) día corrido contado desde la publicación a las 15:00 horas .
6	Apertura de las ofertas.	Día hábil administrativo siguiente, después del cierre de la propuesta a las 10:00 horas .
7	Etapas de Evaluación de ofertas y elaboración de la Resolución de adjudicación de la licitación.	Dentro de los siete (7) días corridos contados desde la apertura.
8	Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de 18 días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado

(www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, Anexo A, Parámetros excluyentes, Anexo B, Pauta de evaluación, Anexo C, Formato presencia en el mercado, Anexo D, declaración jurada cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos, Anexo E, Formulario de criterios sustentables para proveedores, Formato Identificación del proponente, Formato de presentación de oferta económica, Formato de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad, registro de participantes a visita a terreno y texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las presente bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos)**, IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI, titulado **“Actos preparatorios del contrato”**, de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los

derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes, contenidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por

constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II *“De los requisitos para contratar con los organismos del Estado”*.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración de la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 VISITA A TERRENO (parámetro excluyente)

Se realizará una visita a terreno de carácter **obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de

cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el **quinto (5°) día corrido** posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	CONTACTO
MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA N°5100, Comuna de CERRILLOS, SANTIAGO.	5° día corrido contado desde la publicación de la propuesta, a las 11:00 horas.	ANDRÉS BUSTAMANTE GONZÁLEZ. abustamante@dgac.gob.cl

Los interesados deberán informar al correo electrónico abustamante@dgac.gob.cl **el nombre de las personas que asistirán a la visita, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha establecida para la visita a terreno.** Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior.

Para la asistencia y participación en la visita a terreno, se dará un margen máximo de atraso de diez (10) minutos. Quienes no cumplan con el horario establecido ni el margen de atraso permitido, se considerarán como no asistentes.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **12:00 horas.**

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los

principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles

las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este caso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público.

- VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto contenido en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá adjuntar una escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3 Declaración pacto de integridad emitida y firmada, por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1 **Descripción detallada de la Oferta Técnica**, adjuntando la declaración jurada simple de “Cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos”, emitida de conformidad al formulario adjunto en el anexo “D”, para dar cumplimiento al servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición de conformidad al capítulo XXIV, numeral 11) de las presentes bases administrativas.
- VII.2.2 **Formato de declaración de presencia en el mercado**, extendidos por clientes o empresas en las que el oferente haya o se encuentre prestando servicios similares, que acredite la cantidad de contratos que tiene o ha tenido el oferente a contar del 01 de enero de 2022 a la fecha, con un tope máximo de cinco (5) certificados, emitidos de conformidad al formulario adjunto en el Anexo “C” de las bases técnicas, los que se evaluarán conforme

se indica en la pauta de evaluación.

VII.2.4 **Formato de criterios sustentables.** El oferente debe acompañar los documentos que sustentan la declaración señalada en el Anexo “E” “Criterios Sustentables para proveedores”.

VIII.2.8 **Declaración jurada de programa de integridad:** los oferentes deberán presentar la declaración jurada, conforme al formulario adjunto al punto 2.5 (formato B) de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2, **Documentos Técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un parámetro excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.4 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas, en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios asociados o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍA, SU NATURALEZA Y MONTO

VIII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.1.1 De la entrega y su contenido.

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2249-9-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N°61.104.000-8**, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario**

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecución del contrato, más **sesenta (60) días hábiles administrativos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la

notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de sesenta (60) días hábiles administrativos. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señaladas en la letra g) del capítulo XIV, Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV, Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el que se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, caso en el que la DGAC queda facultada para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.

- e) Cualquier otra causal establecida en las bases de licitación, la Ley de compras públicas y su reglamento.

VIII.1.3 De la devolución.

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, Cerrillos, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Oficina Logística, ubicada en la misma dirección.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas, y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los documentos administrativos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°5.100, comuna de Cerrillos, Santiago, en los siguientes horarios dependiendo del día de presentación: de lunes a jueves entre las 08:30 y 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas; viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los

proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 Las ofertas serán ponderadas con un cien por ciento (100%), las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación, en un plazo no superior a **siete (7) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con:

- A) Cincuenta y cinco por ciento (55%) para los aspectos técnicos.
- B) Cuarenta por ciento (40%) para el aspecto económico.
- C) Tres por ciento (3%) para el cumplimiento de los requisitos formales.
- D) Uno por ciento (1%) para el cumplimiento criterio programa de integridad.
- E) Uno por ciento (1%) para el cumplimiento de criterios sustentables.

- Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo B “pauta de evaluación técnica”, debe ser de cincuenta por ciento (50%) o superior.
- Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total con IVA incluido y se utilizarán hasta dos (2) decimales.
- La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 2° Mayor puntaje en la evaluación económica.
- 3° Mayor puntaje en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.
- 4° Mayor puntaje en la evaluación de criterios sustentables.
- 5° Mayor puntaje en la evaluación de cumplimiento criterio programa de integridad.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- X.4 Durante el período de evaluación, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la

Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas, con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **siete (7) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, y que esta se encuentre totalmente

tramitada, dentro de los **dieciocho (18) días corridos** siguientes al cierre de las ofertas y notificada en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

- 1) Copia de la patente municipal vigente.
- 2) Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)
- 3) Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 4) Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- 5) Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- 6) Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s) vigente (s).

XI.2.2 **Si el adjudicatario es persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o

apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del **plazo de dieciocho (18) días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de **quince (15) días corridos**.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Cumplido el plazo de quince **(15) días corridos** indicado en el punto XI.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XI.5 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del

contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente, el acuerdo de voluntades podrá ser modificado, cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere

a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato, por un tiempo mayor a dos (2) días corridos
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%)** del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato y la orden de compra.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de multas.

- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista, el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la

oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al Inspector Fiscal del contrato y al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA PRORROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato, que se derive de la presente licitación, se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o en el Acta de entrega de las instalaciones, según corresponda, y una vez emitida el acta respectiva, se dará inicio al período de prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno o dependencias, o lo que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección

General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento le permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos para el año 2026, pagará sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato de servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico, deberá ser facturado por **XXXXXX** en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguiente a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, de acuerdo al Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal correspondiente.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- d) La recepción conforme de los servicios por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido

designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el contratista podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior al que se presentó la factura), respecto del personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N°20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

XXIII. DE LAS MULTAS

XXIII.1.1 De las multas

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Cuando la Inspección fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, situación que deberá corroborar el Inspector Fiscal, se lo comunicará por escrito al prestador indicándole en forma precisa la situación verificada y el incumplimiento en qué ha incurrido.

Las causales que pueden originar la aplicación de multas son:

CAUSAL DE MULTA	VALOR DE LA MULTA
Por cada día corrido de atraso en la entrega del término de los trabajos contratados, cuando sea exclusiva responsabilidad del contratista.	El valor diario de la multa corresponderá al 2% del precio total neto del contrato de servicio adjudicado.

Las multas se podrán aplicar cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Con todo, la multa no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.1.2 APLICACIÓN DE MULTAS.

La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados, el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ellas establecidas al afecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (5) días hábiles administrativos** contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto

estipulados en el Capítulo VIII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIII.1.3 No se aplicarán multas cuando los incumplimientos en que se hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XXIII.1.4 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- 1) Dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente el Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC". Documento que será entregada al contratista adjudicado.
- 2) Contar con el personal necesario para prestar el servicio requerido consistente en el reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período que dure la ejecución de los trabajos.
- 3) Designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
- 4) Responder por los daños, deterioros, perjuicios y/o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 5) Responder por la selección y contratación del personal que prestará el servicio en las dependencias del Museo, así como el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus trabajadores, durante el período de que dure la ejecución de los trabajos.
- 6) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.

- 7) El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga al empleador.
- 8) Responder por la mantención, reparaciones o recuperación de las dependencias o espacios que la DGAC le facilite para uso de sus trabajadores, las que serán entregadas mediante un acta y deberán ser devueltas en las mismas condiciones en que fueron entregadas.
- 9) Dar pleno cumplimiento a toda normativa laboral vigente, relacionada con las medidas de seguridad personal que permita la protección de la salud y la vida de los trabajadores (uso obligatorio de equipos y elementos de protección personal: zapatos de seguridad, mascarillas, guantes, etc.).
- 10) Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absolutamente responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal.
 - Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - Ingresar a áreas restringidas y de protección, sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - Presentarse a trabajar en estado de notoria embriaguez o bajo la notoria influencia de las drogas.
 - Consumir bebidas alcohólicas o psicotrópicas o cualquiera otra sustancia similar, dentro de las dependencias de la DGAC.
 - Ausentarse durante horas de trabajo sin el permiso del supervisor.
 - Realizar, durante el desarrollo de las labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato.
- 11) Descripción detallada de la Oferta Técnica, adjuntando la declaración jurada simple de "Cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos", emitida de conformidad al formulario adjunto en el anexo "D", para dar cumplimiento al servicio de reemplazo de **techo** del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico de conformidad al capítulo III, literal A) de las bases técnicas.
- 12) Instruir al personal, al inicio del contrato, sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades de las diferentes dependencias y organizaciones internas de la DGAC y se mantendrá un contacto permanente con el Inspector Fiscal.
- 13) Reintegrar, en caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes, el monto de lo sustraído o dañado en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde la notificación del Inspector Fiscal.
- 14) Mantener al día el pago de imposiciones del personal, dando estricto cumplimiento a los pagos de las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual, se le exigirá la entrega del Formulario F30-1, del mes anterior a la facturación del servicio, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.123, que modificó el Código del Trabajo.
- 15) Proveer la totalidad de los insumos y equipos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de

exhibición en las instalaciones del MNAE.

- 16) Comunicar a la inspección fiscal, con a lo menos cinco (5) días de anticipación, cualquier cambio de personal que el contratista desee efectuar. Del mismo modo, el Inspector Fiscal podrá solicitar el cambio de operario, y el contratista deberá acceder a dicha petición, dentro del plazo que se indique. La decisión del Inspector Fiscal se la comunicará al contratista, por escrito o correo electrónico, precisando las causas que motivan su solicitud, con a lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se solicite el cese.

XXV. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 121, 124 y 135 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIV.1, literal g) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N°20.123 lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecida al efecto.

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETIVO

La Dirección General de Aeronáutica Civil, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases técnicas, para la contratación del servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición que se prestará en dependencias del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio (MNAE), ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.000 (acceso público general) y N° 5.100 (acceso funcionarios, proveedores y/o clientes).

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas y de sus equipos de profesionales, así como capacidad para asegurar el cumplimiento de los requisitos que la DGAC ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los valores de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

Las presentes bases técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir el contratista que preste el servicio de reemplazo el techo del sector norte del hangar principal de exhibición en el Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio de la DGAC.

II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en el Hangar Principal de Exhibición del MNAE, en particular el ala norte, lo que consiste en el reemplazo de la techumbre.

La estructura del hangar es de acero (columnas, cerchas, tensores, etc.), puertas de correderas, cimientos de hormigón, paneles de revestimientos y techumbre.

La techumbre a cambiar implicará trabajos en altura, el hangar tiene una altura aproximada de 20 metros.

Se deberá contar con los elementos de protección personal para los trabajos en altura (Nch. 1258/1), además de las certificaciones respectivas, en el caso de utilizar andamios, estos deben contar con la debida certificación y lo establecido en las Normas Chilenas 998 Of.77, 997 Of. 99, 2501/1 y 2501/2, si corresponde.

El horario a trabajar será desde las 07:30 a 19:30 horas, de lunes a domingo.

Los trabajos a efectuar implicarán intervenir zonas de tránsito del personal de la DGAC MNAE, además de público visitante, por lo que se deberán establecer los sectores que no podrá ingresar personas ajenas a los trabajos en desarrollo, demarcando con cinta de peligro, cortinas de plástico, entre otros.

En caso de posibles precipitaciones, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas adecuadas para evitar inundaciones al interior del hangar, además de que no ingrese agua a sectores que por su naturaleza no puedan ser reubicados durante toda la faena.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

A. NORMATIVA: (se exige).

1. Cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
2. Cumplimiento de disposiciones de Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
3. Cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 16.744, sobre normas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
4. Cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 594, del Ministerio de Salud que “aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, respecto a la seguridad e higiene laboral que son aplicables a este tipo de servicio.
5. Normas Chilenas aplicables a los trabajos a realizar. Para realizar los trabajos en alturas la empresa adjudicada deberá acreditar la certificación de su personal, además disponer de todos los elementos de seguridad personal para poder abordar el trabajo en forma responsable, liberando al mandante de cualquier responsabilidad frente a accidentes de trabajadores propios o personal ajeno a la empresa.
6. La empresa adjudicada deberá ajustarse a las disposiciones normativas de la DGAC-MNAE en cuanto a horarios, revisión de antecedentes del personal de la empresa.
7. Cumplimiento a las normas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y elementos a utilizar.
8. Cumplir las exigencias de Prevención de Riesgos establecidas por la DGAC-MNAE.
9. Los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones serán de cargo de la empresa contratista.

B. COMUNICACIÓN.

1. El contratista deberá **designar un “profesional competente” artículo 1.1.2 de OGUC definiciones, quien tendrá la responsabilidad de los trabajos a realizar**, además un supervisor o similar, con capacidad de resolver y dar solución a problemas que se puedan suscitar durante todo el desarrollo del servicio. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y la inspección fiscal que la DGAC designe, quien tendrá como función principal, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases administrativas, bases técnicas, programa de trabajo y el contrato respectivo.
2. El contratista deberá mantener un listado actualizado del personal (profesionales, técnicos, supervisores, obreros, entre otros) que participarán en todo el tiempo que duren los trabajos contratados.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para no causar accidentes y/o daños a personas o bienes particulares y/o del Estado, como, asimismo, respecto al personal propio que trabajará para este servicio, debiendo entregar informes a requerimiento de la DGAC, cuando lo estime conveniente, del organismo administrador definido en la Ley N° 16.744 que “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Título III, Administración, Artículo N° 8.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en la legislación laboral y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente el “Instructivo de trabajo de SGA y SST para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC (IT-SIG-001)”. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.

D. OTRAS CONSIDERACIONES.

- A. Previo a la elaboración y estudio del presupuesto, los oferentes deberán de manera obligatoria visitar el terreno, con el objeto de tener una visión completa de los trabajos a realizar, para lo cual, deberán registrarse en el formulario Control de Visita a Terreno que tendrá el encargado del control de esta.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en las bases administrativas.

- B. El trabajo a ejecutar será contratado modalidad Suma Alzada u "obra vendida"; en el cual, todos los materiales que sean necesarios para la realización de la reparación requerida, serán de cargo de la Empresa Contratista y los procedimientos para la realización del trabajo, serán acordes a las exigencias y calidad de los mismos, a fin de obtener un resultado que ofrezca absoluta garantía, óptimas terminaciones y funcionalidad.
- C. La DGAC-MNAE, podrá supervisar permanentemente la ejecución de los trabajos y exigir la detención de la obra si su ejecución no satisface las exigencias de la inspección fiscal designada; éste podrá solicitar el retiro de la obra de todo aquel trabajador que, a juicio de esta Organización, no se encuentre apto para ser empleado en la obra.
- D. El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el lugar de trabajo donde se esté desempeñando su personal y que, como consecuencia de las obras, no afecte la seguridad del personal que labora en el Museo o visitantes, lo que lo hace responsable de cualquier accidente en el desarrollo de los trabajos.
- E. El contratista debe proveerse de las maquinarias, equipos, herramientas y materiales adecuados para la ejecución segura de la obra.
- F. Si las circunstancias aconsejan efectuar modificaciones al proyecto original, ya sea por condiciones de área a trabajar, suministro de materiales o mejoras técnicas, el contratista deberá presentar la solicitud correspondiente a la inspección fiscal de la DGAC-MNAE, con la debida antelación, para su estudio y análisis, resolviendo su aceptación o rechazo.
- G. Al término de los trabajos, el contratista deberá entregar a la inspección fiscal de la DGAC-MNAE, los trabajos terminados conforme a lo especificado en el punto V "Trabajos a Realizar", requisito para efectuar la recepción conforme.
- H. Enumeración generalizada de los trabajos a realizar:
- H.1. Instalación de medios de mitigación bajo superficie a trabajar (malla raschel) y en lado sur del techo a intervenir cortinas de plástico para aislar la zona. Cinta de peligro o prohibido ingreso, para evitar la circulación de personas ajenas a las faenas.
- H.2. En el caso de precipitaciones, adoptar las medidas necesarias para evitar el ingreso de aguas lluvias a las áreas del Museo que pudieran afectarse por las condiciones meteorológicas.
- H.3. Retiro de cubiertas existentes y extractores eólicos.
- H.4. Mantenimiento estructura (limpieza, anti-óxido, pintura, apriete tuercas, etc.).

H.5. Proceso de instalación techumbre, según los detalles técnicos de Estudio de Cálculo.

H.6. Retiro de materiales, escombros y basura, limpieza zona de trabajo.

H.7. Entrega obra terminada.

IV. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

OBRAS PRELIMINARES.

A. El oferente deberá visitar y estudiar el sitio de la obra con el siguiente propósito:

1. Estudio de las áreas donde se deberán efectuar los trabajos, confirmación de medidas y definición del equipamiento necesario para la realización de la obra.
2. Cantidad de los materiales a emplear.
3. Análisis del tiempo empleado en el trabajo de la obra.
4. Cantidad y especialidad de trabajadores a emplear.
5. Determinar la inducción de prevención de riesgos para con sus trabajadores en el tiempo que dure la obra.
6. Maquinarias y equipos a emplear.
7. Elaboración de una Carta Gantt con descripción del trabajo y tiempo a ocupar.
8. Evaluación del profesional competente y experto profesional en Prevención de Riesgos.

B. Los consumos básicos de gas durante el transcurso de la obra, si lo hubiere, será por cuenta del contratista. Si por alguna razón, la empresa requiere electricidad domiciliaria, deberá coordinarlo directamente con la Inspección fiscal.

C. El oferente puede usar herramientas y equipos eléctricos y/o neumáticos para optimizar el trabajo, los que serán revisados por la inspección fiscal, a objeto de verificar su estado operativo y de seguridad.

D. El agua potable, si fuere necesaria, será suministrada por la DGAC-MNAE desde una llave cercana a la obra, siendo de responsabilidad del contratista el acercamiento de ésta al lugar de trabajo.

E. Se dispondrá de las áreas necesarias para la instalación de faenas de la empresa adjudicada, en las cuales el contratista deberá sectorizar con letreros preventivos de restricción y área de trabajo. La DGAC-MNAE deberá interrumpir la circulación de público por el sector.

F. El oferente deberá proveer lo necesario para impedir que la polución de partículas que generen los trabajos, afecte las áreas aledañas a los trabajos y a su vez evitar daños a las demás instalaciones del Museo, equipos, aeronaves en exposición, etc. En caso que producto de los trabajos se genere algún daño a lo antes señalado, serán de cargo del contratista los costos que implique su total recuperación o reparación.

V. TRABAJOS A REALIZAR.

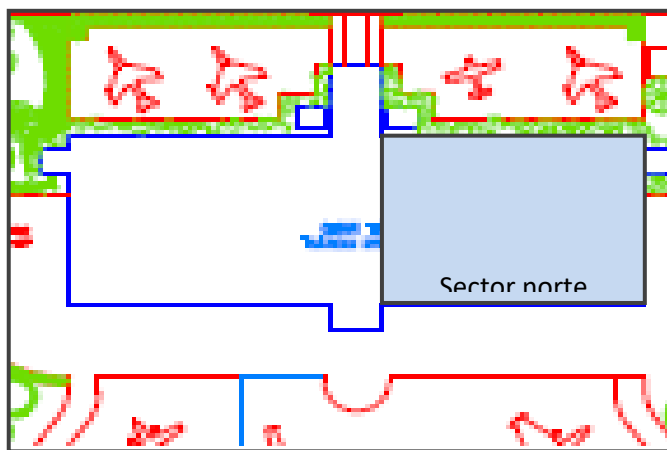
Los trabajos a realizar corresponden a la Instalación de Faenas y ejecución del trabajo de reemplazo total de la techumbre del ala norte del hangar principal de exhibición, conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

N°	Descripción	Observaciones
1.	Ejecución de trabajos sector norte hangar principal de reemplazo de techo por nueva cubierta con Plancha PV4 largo continuo.	
2.	Instalación de faenas: transporte e instalación al lugar previamente definido y acondicionado de equipos, herramientas, materiales u otros elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos. Además, de la habilitación de baños y comedor para los trabajadores en obra. Estas instalaciones deberán ser transitorias y fáciles de trasladar, con la finalidad de dar la mejor ubicación a medida que avanzan los trabajos.	
3.	Instalación de medios de mitigación para evitar contaminar con polvo, tierra, entre otros, las demás áreas del Museo producto de los trabajos (cortinas plásticas provisorias).	
4.	Instalación de doble malla raschel color blanco o similar por debajo de las áreas a trabajar, para evitar daños a las instalaciones, muestras en exposición, equipos, aeronaves, etc., que por su naturaleza no puedan ser reubicadas fuera de los lugares a reemplazar el techo, con la finalidad de protegerlos ante eventuales caídas de materiales, herramientas o algún elemento que pudiera generar daños, en consideración a los riesgos que implican los trabajos en altura, además de mitigar la exposición directa a los rayos solares y disminuir el ingreso de polvo. La malla debe quedar correctamente tensada para amortiguar el impacto de objetos, afianzando con cintillos plásticos (cintillos) cada 20 cm en los horizontales de la estructura del hangar. En el caso que durante el desarrollo de los trabajos de la presente licitación, se prevean probabilidades de precipitaciones en la zona, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas con anticipación, con la finalidad de resguardar del agua lluvia las instalaciones, muestras, muebles, entre otras cosas del Museo.	
5.	Retiro del total de las cubiertas existentes, el trabajo debe ser realizado sectorizando áreas y en coordinación con el IFO del MNAE, quien definirá el material a desechar, lo que deberá ser trasladado a un botadero autorizado (acreditar), el cual deberá ser definido antes del inicio de los trabajos.	
6.	El material retirado producto de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos del MNAE, será de responsabilidad de la constructora adjudicada darle la correcta disposición final, ya sea excedentes, escombros o cualquier otro residuo, deberá quedar fuera del recinto del Museo, lo que será fiscalizado al término de los trabajos contratados.	

	El MNAE, deberá disponer de un espacio para acumulación de las planchas de cubiertas en forma ordenada de acuerdo a esquema de instalación de faenas que deberá ser presentado al IFO para su aprobación. Además de las planchas de cubierta a retirar se deben extraer la totalidad de forros de atraque y canales para agua lluvia. La reposición de cubierta obliga a realizar la provisión e instalación de nuevos forros de atraque con distinto desarrollo y canales para aguas lluvias, debido al cambio de pendiente de la estructura.	
7.	Posterior al retiro de las cubiertas deberá realizarse tratamiento de mantención a la estructura del hangar donde se deberá realizar la instalación del nuevo techo (re-apriete de pernos, quitar óxido y aplicación de pintura anticorrosiva a las vigas, tensores, entre otros). La pintura a aplicar deberá ser Tricolor Esmalte Anticorrosivo Heavy Duty color blanco o marca equivalente de similar calidad y especificación técnica.	
8.	Considerando que se debe realizar un aumento de la pendiente, para tales efectos se deberá basar en el estudio de cálculo estructural para determinar el tipo y diseño de los perfiles que serán utilizados para intervenir la estructura de techumbre existente, al igual que establecer la pendiente a utilizar. El detalle de perfiles nuevos para cambiar la pendiente de la estructura existente será especificado en proyecto de cálculo y memoria estructural patrocinado por un ingeniero civil, el que será entregado a los oferentes.	
9.	Efectuar la construcción de la nueva pendiente, fabricando sobre la estructura existente incluyendo placas metálicas de apoyos, en base a lo definido en proyecto de cálculo indicado en el punto anterior.	
10.	Cambio de canales de agua lluvias existentes, debiendo construirse con plancha de acero galvanizada lisa de 0,5 mm de espesor y de desarrollo mínimo de 50 centímetros, según plantilla que deberá ser aprobada por el IFO. Se deberá definir sistema de apoyo y pendiente de las nuevas canales orientadas hacia desagües. Retiro y reposición de bajadas de aguas lluvias considerando la instalación de tubos de PVC de 110 mm como mínimo. Fabricación de canales con plancha de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor, debidamente soldadas y selladas con silicona para techumbres tipo DowCorning por ambos lados. El desarrollo de las canales mantendrá el actual desarrollo de las existentes.	
11.	Para la nueva cubierta, provisión e instalación de planchas acero-PV4 pre-pintadas, de largo continuo y de espesor mínimo de 0,5 mm,	

	unidas a la nueva posición de las costaneras, debidamente atornilladas sobre montes de cada plancha con tornillos para techo de PV4 de acero zincado de 1½ a 2½ pulgadas con cabeza hexagonal o lenteja, diseñados para láminas de PV4, techumbres onduladas o perfiles, que incluyan golillas con sello EPDM, para asegurar estanqueidad contra filtraciones y resistente a rayos UV.	
12.	Provisión e instalación de forros de atraque fabricados con plancha galvanizada lisa de 0,5 mm de espesor y desarrollo mínimo de 50 centímetros.	
13.	Se deberá considerar contar con el equipamiento que permita realizar la subida segura de los materiales (planchas, perfiles, etc.), a la superficie de trabajo.	
14.	Entrega de la obra y aseo general: esta partida considera una revisión completa de los trabajos realizados, por parte de la Inspección Fiscal. Aseo y retiro de la totalidad de los desechos proveniente de las faenas, los cuales deberán ser sacados de las instalaciones del MNAE, al igual que las instalaciones provisionales utilizadas por el contratista.	

ESQUEMA HANGAR DE EXHIBICIÓN



El hangar de exhibición posee una superficie aproximada de 1700 Mt², 48 x 35 Mt (largo y ancho), de una altura aproximada de 16 Mt, cuyo cuerpo está compuesto principalmente por acero estructural (vigas, tensores y refuerzos).

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSPECCIÓN FISCAL

1. LIBRO DE OBRA

El oferente tendrá la obligación de registrar las acciones de Trabajo en un Libro de Obras, el cual será visado por la inspección fiscal, iniciándose con la fecha de entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del contratista y del Inspector Fiscal.

En este libro se deberán establecer todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellas relacionadas con el resultado de las pruebas y análisis a que pudiere someterse el trabajo.

2. INSPECCIÓN FISCAL DE LA OBRA (IFO)

Todos los trabajos efectuados bajo estas especificaciones serán controlados y revisados por la Inspección Fiscal. Esta podrá rechazar todo trabajo que no sea ejecutado de acuerdo con los procedimientos y exigencias establecidas en estas especificaciones, normas e instrucciones señaladas. El Contratista deberá proveer facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y condiciones del trabajo.

VII. DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- A. Planificar la ejecución de las actividades de manera de minimizar las interferencias con el desarrollo laboral y la afluencia de público, donde se realizarán los trabajos.
- B. El oferente podrá efectuar sus funciones de lunes a domingo entre las 07:30 a 19:30 horas.
- C. Considerando que la ejecución de la obra en la superficie de trabajo, afectará el tránsito del personal del Museo; la empresa contratada deberá prever aislar la zona, destacando la ejecución de la obra con letreros de advertencia.
- D. Coordinar con el inspector fiscal con 24 horas de antelación, cada actividad que implique corte de energía, si fuere necesario. De igual forma se deberá coordinar, previamente, toda actividad que involucre permanencia de personal del museo, fuera del horario establecido.

VIII. SEGURIDAD PERSONAL

- A. El oferente adjudicado deberá contar con un Experto Profesional en Prevención de Riesgos (EPR), para lo cual deberá adjuntar copia del certificado del servicio de salud correspondiente que lo acredita como tal. Este profesional deberá presentarse el primer día de inicio del trabajo en el MNAE, para realizar las coordinaciones y establecer la forma de trabajo en conjunto con la EPR del MNAE, dejando registro de los acuerdos alcanzados.
- B. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad, adoptando las medidas para que su personal de cumplimiento durante la ejecución de la obra, siendo responsable de cualquier accidente en el desarrollo de la misma.
- C. Previo al inicio de las faenas el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes datos de cada una de las personas que trabajarán en el MNAE:

1. Nombre completo y función que cumple en la Obra.
 2. N° de Cédula de Identidad.
 3. Dirección particular y teléfonos de contacto.
- D. El personal de la empresa adjudicada deberá participar (bajo firma) de charlas de prevención de riesgos asociadas a los riesgos inherentes a las actividades a realizar, las que serán impartidas por el EPR de la empresa, supervisado por la EPR del MNAE, dejando el registro respectivo.
- E. El oferente deberá proveer todos los elementos de seguridad y controlar que el personal los utilice (zapatos de seguridad, guantes según riesgos, cascos con barbiquejo sin visera, lentes de seguridad, arnés de seguridad anti caídas Clase A, línea de vida, anclajes para trabajos en techo, alcohol gel, mascarillas, gorro, protector solar UVB 50+, entre otros.)
- F. El personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial, presentación personal, vocabulario y/o instrucciones de la Inspección Fiscal, deberá dejar las instalaciones del Museo y deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificado. Lo mismo ocurrirá con los materiales, herramientas, instrumentos, equipos, etc., cuya calidad no sea la apropiada, los que deberán ser reemplazados dentro de las 24 horas siguientes. En estos casos todos los gastos que se susciten son de cargo de la empresa contratada.
- G. El incumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la Inspección Fiscal, paralizar las faenas, hasta que se regularice la situación.
- H. El ingreso y salida de la instalación debe efectuarse por el portón de servicio (Av. Pedro Aguirre Cerda 5100), e informar de su movimiento al servicio de guardia existente.

ANEXO “A”

PARÁMETROS EXCLUYENTES

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros excluyentes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

PARÁMETROS EXCLUYENTES	CUMPLIMIENTO		REFERENCIA EN LA OFERTA
	SI	NO	
Acreditaciones requeridas en la obra:			
1. Profesional competente de acuerdo a definición del término en Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.			
2. Experto profesional en Prevención de Riesgo con registro en la SEREMI de Salud.			
3. Cursos de trabajo en altura física impartidos por una Institución acreditada, del total de los trabajadores a realizar esta función.			

Estos requerimientos son de carácter obligatorio y deberán ser incluidos en la presentación de la oferta.

Nota: Los requisitos o condiciones excluyentes son aquellos cuyo cumplimiento es obligatorio, de manera que, si una oferta o un oferente no los cumple a cabalidad, no debe proseguir su evaluación a las etapas posteriores; en tal caso, la comisión evaluadora, en el informe de evaluación respectivo, deberá sugerir a la autoridad que sea declarada inadmisibles en la resolución que resuelve la propuesta.

ANEXO “B”

PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

La evaluación técnica tendrá una ponderación del **cincuenta y cinco por ciento (55%)**, de la evaluación total, que se compone de los siguientes parámetros:

Parámetros de análisis		
1. CRITERIO PRESENCIA EN EL MERCADO (10%)	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
Este parámetro se evaluará conforme a información entregada por los oferentes. El oferente deberá remitir el “certificado de servicios prestados” (Anexo “C”), el cual debe ser completado por los clientes y/o empresas en las que el oferente haya prestado o esté prestando servicios similares, mediante contrato, a contar del 01 de enero del 2022 a la fecha, con un máximo de cinco (5) certificados. La información que no pueda ser verificada, no será considerada para efectos de la evaluación: - Se otorgarán dos (02) puntos por cada formulario presentado con timbre y firma con la información solicitada en el anexo “C” de las bases técnicas, con un tope máximo de cinco (5) formularios. - No serán considerados como válidos, aquellos formularios diferentes al solicitado en bases técnicas, como, por ejemplo: órdenes de compra, facturas, etc., tampoco serán considerados los certificados con información incompleta (sin firma o sin timbre) o copias de contratos. Esta información será debidamente corroborada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo informe de evaluación. La firma y timbre, deberá ser del representante legal de la empresa, gerente, directivo, encargado o dueño. El oferente que no presente los certificados requeridos será evaluado con un (01) por ciento.	10 puntos	10%

FÓRMULA A APLICAR
$\frac{\text{puntaje obtenido}}{\text{puntaje máximo}} \times 100 \times 0,02 = \text{puntaje ponderado (\%)}$

Parámetros de análisis		
2. CRITERIO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (45%)	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
Este parámetro se evaluará conforme a la información entregada por los oferentes. El oferente deberá remitir firmada una “declaración jurada simple” (Anexo D) en la que dé cuenta que dará cumplimiento a las especificaciones y requerimientos técnicos formulador en las Bases Técnicas, capítulo III, literal A, numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8. Lo anterior se evaluará de la siguiente manera: Al oferente que presenta la declaración jurada exigida, se le otorgarán 45 puntos. Al oferente que no presenta ningún documento se le otorgará 1 punto.	45 puntos	45%

EVALUACIÓN TÉCNICA PET	=	(Σ ponderaciones parámetros 1+2)
------------------------	---	--

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo B “Evaluación Técnica”, debe ser de 50 por ciento (50%) o superior.

B. EVALUACIÓN CRITERIOS SUSTENTABLES – PCS (1%)

Parámetros de análisis														
CRITERIOS SUSTENTABLES (Ponderación 1%)	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA												
	100 puntos	1%												
Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustenten la declaración señalada en el Anexo “E”, “Criterio Sustentable para Proveedores”, los que deberán adjuntarse en los documentos técnicos de las bases administrativas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>CRITERIOS SUSTENTABLES</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Convenio reciclaje (papel, latas y vidrios).</td><td>10</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Convenio reciclaje (tecnológico).</td><td>10</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Convenio Reciclaje desechos usados.</td><td>15</td></tr> </tbody> </table>			N°	CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	1	Convenio reciclaje (papel, latas y vidrios).	10	2	Convenio reciclaje (tecnológico).	10	3	Convenio Reciclaje desechos usados.	15
N°	CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE												
1	Convenio reciclaje (papel, latas y vidrios).	10												
2	Convenio reciclaje (tecnológico).	10												
3	Convenio Reciclaje desechos usados.	15												

4	Política o procedimiento para el ahorro y/o eficiencia energética (Difundida).	15	
5	Sello de cuantificación.	10	
6	Sello de reducción.	10	
7	Sello de neutralización.	10	
8	Sello de excelencia.	10	
9	Acuerdo de producción limpia.	10	
Total, puntaje.		100 pts.	

Criterio sustentable Puntos ponderados	=	($\sum$ puntaje * 0.01)
---	---	--------------------------

C. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD - PPI (1%).

Parámetros de análisis		
CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Ponderación 1%)	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
	100 Puntos	1%
Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato de declaración de programa de integridad adjunto en las presentes bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento. Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados. El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos. La evaluación de este criterio tiene una ponderación de uno por ciento (1%) del total de la evaluación. Cálculo puntaje ponderado:		

- 100 puntos x 0.01 = 1,00 puntos ponderados.
- 0 puntos x 0.01 = 0 puntos ponderados.

D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PRFP (3%)

Parámetros de análisis		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (3%)	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
1. El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases de licitación.	3 puntos	3%
2. El oferente no presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas estipulado en las bases de licitación.	2 puntos	2%
3. El oferente no presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos no son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas estipulado en las bases de licitación.	1 punto	1%

FÓRMULA A APLICAR

(puntaje obtenido / puntaje máximo) x 100 x 0,03 = puntaje ponderado (%)

E. EVALUACIÓN ASPECTO ECONÓMICO - PEP (40%)

La evaluación económica se efectuará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total, de conformidad con formato de presentación de oferta económica presentado:

Parámetro de análisis.	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
CRITERIO ECONÓMICO (40%)		
Puntaje evaluación económica = $\frac{\text{valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}} \times 100$	40 puntos	40 %

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de cien (100) puntos y se ponderará en un cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje Económico Ponderado (PEP-40%)
$\text{PEP} = \text{puntaje evaluación económica de la oferta} = \left(\frac{40}{100} \right)$

Para esta evaluación, se considerará el valor total con IVA incluido y se utilizarán hasta dos decimales.

F. EVALUACIÓN FINAL

Para la obtención del puntaje final ponderado de cada oferente, se sumará la totalidad de los porcentajes obtenidos, luego de haber realizado el cálculo proporcional ponderado de cada uno.

EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN OBTENIDA
TÉCNICA. (55%)		
ECONÓMICA. (40%)		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES. (3%)		
CRITERIOS SUSTENTABLES (1%)		
DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD. (1%)		
SUMATORIA TOTAL	100 pts.	100%

G. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje en evaluación técnica.
- 2° Mayor puntaje en la evaluación económica.
- 3° Mayor puntaje en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.
- 4° Mayor puntaje en la evaluación de criterios sustentables.
- 5° Mayor puntaje en la evaluación de cumplimiento criterio programa de integridad.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de la oferta.

ANEXO "C"

FORMATO DECLARACIÓN PRESENCIA EN EL MERCADO

(El presente certificado debe ser extendido por los clientes o empresas en las que el oferente haya o esté prestando similares, a contar del 01 de enero de 2022 a la fecha).

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

CERTIFICO:

Que la empresa	
RUT N°	
Presta servicios desde - hasta	
Contrato con la empresa	
Tipo de contrato (servicio)	
Calificación y/o resultado del servicio	
Cargo del responsable de la emisión del presente Certificado	

Como constancia de lo anterior, se firma el presente certificado, para ser presentado a la licitación convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____ fecha _____

Firma y timbre de la entidad que emite el certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información contenida en el presente certificado, durante el periodo de evaluación de las ofertas por parte de la comisión evaluadora.

ANEXO N° D

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ Cédula de Identidad N° _____, en mi
calidad de _____ Representante Legal de
_____, Rut: _____, declaro que:

Daré cumplimiento a las especificaciones y requerimientos técnicos formulados en las
Bases Técnicas, Capítulo III, literal A, numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8.

FIRMA PROPONENTE

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC, acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

ANEXO E

CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1	Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2	Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3	En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4	Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5	Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6	Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7	Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8	Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9	Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

2.3 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

☐
Persona natural

☐
Persona jurídica

☐
Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de U.T.P.)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

FIRMA OFERENTE

2.4 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OFERTA ECONÓMICA			
FECHA:			
PROPONENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
ÍTEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio (MNAE).		
TOTAL, NETO			
19% IVA			
TOTAL, IVA INCLUIDO			
Plazo de vigencia de la oferta: _____ días corridos.			
Que no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.			

FIRMA OFERENTE

2.5 FORMATOS DECLARACIONES

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

1. El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
2. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
3. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
4. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
5. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
6. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
7. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
8. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

9. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
10. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
11. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **contratación del servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio de la Dirección General de Aeronáutica**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural
(obligatoria)

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que, SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.**La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX

2.6 REGISTRO DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	RUT DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE A VISITA A TERRENO	CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	TELÉFONO	FIRMA

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE TECHO DEL SECTOR NORTE DEL HANGAR PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2249-9-LP26.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXXX** de 20**XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por su **XXXXXXXXXX XXXXXXXXX**, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N°**XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX-X**, en adelante “**XXXXXXXXXX**”, representada por **XXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **XXXXXX** se obliga a prestar al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, el servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos, Santiago, conforme a lo señalado en su oferta técnica y económica presentada a través del portal Mercado Público en la licitación pública ID 2249-9-LP26, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: **PRECIO Y FORMA DE PAGO**

2.1 PRECIO

El precio del contrato por la prestación del servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición, señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, asciende a la suma única y total de **\$XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), **IVA Incluido**, el que se pagará en una sola cuota de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO.
1	Servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.	
SUBTOTAL		
19% I.V.A.		
VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO		

2.2 FORMA DE PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley de Presupuestos para el año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato de servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico, deberá ser facturado por **XXXXXX** en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el

adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguiente a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, de acuerdo al Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal correspondiente.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte de **XXXXXX**, en el momento en que esto ocurra.
- La recepción conforme de los servicios por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, **XXXXXX** podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que **XXXXXX** acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico, contratado será prestado por **XXXXXX** dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas y en las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes y en la oferta técnica y económica seleccionada, documentos todos, que corresponden a la presente licitación pública y que son parte integrante del presente contrato, para los efectos legales y técnicos y cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas y, eventualmente, al término anticipado del presente contrato.

El servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico, antes referido será administrado por un Inspector Fiscal designado para tales efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que **XXXXXX** asume en virtud del presente contrato.

I. OBJETIVO

La Dirección General de Aeronáutica Civil, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases técnicas, para la contratación del servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición que se prestará en dependencias del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio (MNAE), ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.000 (acceso público general) y N° 5.100 (acceso funcionarios, proveedores y/o clientes).

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas y de sus equipos de profesionales, así como capacidad para asegurar el cumplimiento de los requisitos que la DGAC ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los valores de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

Las presentes bases técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir el contratista que preste el servicio de reemplazo el techo del sector norte del hangar principal de exhibición en el Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio de la DGAC.

II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en el Hangar Principal de Exhibición del MNAE, en particular el ala norte, lo que consiste en el reemplazo de la techumbre.

La estructura del hangar es de acero (columnas, cerchas, tensores, etc.), puertas de correderas, cimientos de hormigón, paneles de revestimientos y techumbre.

La techumbre a cambiar implicará trabajos en altura, el hangar tiene una altura aproximada de 20 metros.

Se deberá contar con los elementos de protección personal para los trabajos en altura (Nch. 1258/1), además de las certificaciones respectivas, en el caso de utilizar andamios, estos deben contar con la debida certificación y lo establecido en las Normas Chilenas 998 Of.77, 997 Of. 99, 2501/1 y 2501/2, si corresponde.

El horario a trabajar será desde las 07:30 a 19:30 horas, de lunes a domingo.

Los trabajos a efectuar implicarán intervenir zonas de tránsito del personal de la DGAC MNAE, además de público visitante, por lo que se deberán establecer los sectores que no podrá ingresar personas ajenas a los trabajos en desarrollo, demarcando con cita de peligro, cortinas de plástico, entre otros.

En caso de posibles precipitaciones, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas adecuadas para evitar inundaciones al interior del hangar, además de que no ingrese agua a sectores que por su naturaleza no puedan ser reubicados durante toda la faena.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

A. NORMATIVA: (se exige).

1. Cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
2. Cumplimiento de disposiciones de Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
3. Cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 16.744, sobre normas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
4. Cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 594, del Ministerio de Salud que “aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, respecto a la seguridad e higiene laboral que son aplicables a este tipo de servicio.
5. Normas Chilenas aplicables a los trabajos a realizar. Para realizar los trabajos en alturas la empresa adjudicada deberá acreditar la certificación de su personal, además disponer de todos los elementos de seguridad personal para poder abordar el trabajo en forma responsable, liberando al mandante de cualquier responsabilidad frente a accidentes de trabajadores propios o personal ajeno a la empresa.
6. La empresa adjudicada deberá ajustarse a las disposiciones normativas de la DGAC-MNAE en cuanto a horarios, revisión de antecedentes del personal de la empresa.
7. Cumplimiento a las normas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y elementos a utilizar.
8. Cumplir las exigencias de Prevención de Riesgos establecidas por la DGAC-MNAE.
9. Los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones serán de cargo de la empresa contratista.

B. COMUNICACIÓN.

1. El contratista deberá **designar un “profesional competente” artículo 1.1.2 de OGUC definiciones, quien tendrá la responsabilidad de los trabajos a realizar**, además un supervisor o similar, con capacidad de resolver y dar solución a problemas que se puedan suscitar durante todo el desarrollo del servicio. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y la inspección fiscal que la DGAC designe, quien tendrá como función principal, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases administrativas, bases técnicas, programa de trabajo y el contrato respectivo.
2. El contratista deberá mantener un listado actualizado del personal (profesionales, técnicos, supervisores, obreros, entre otros) que participarán en todo el tiempo que duren los trabajos contratados.

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para no causar accidentes y/o daños a personas o bienes particulares y/o del Estado, como, asimismo, respecto al personal propio que trabajará para este servicio, debiendo entregar informes a requerimiento de la DGAC, cuando lo estime conveniente, del organismo administrador definido en la Ley N° 16.744 que “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Título III, Administración, Artículo N° 8.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en la legislación laboral y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente el “Instructivo de trabajo de SGA y SST para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC (IT-SIG-001)”. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente

que resulte adjudicado.

D. OTRAS CONSIDERACIONES.

- A. Previo a la elaboración y estudio del presupuesto, los oferentes deberán de manera obligatoria visitar el terreno, con el objeto de tener una visión completa de los trabajos a realizar, para lo cual, deberán registrarse en el formulario Control de Visita a Terreno que tendrá el encargado del control de esta.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en las bases administrativas.

- B. El trabajo a ejecutar será contratado modalidad Suma Alzada u "obra vendida"; en el cual, todos los materiales que sean necesarios para la realización de la reparación requerida, serán de cargo de la Empresa Contratista y los procedimientos para la realización del trabajo, serán acordes a las exigencias y calidad de los mismos, a fin de obtener un resultado que ofrezca absoluta garantía, óptimas terminaciones y funcionalidad.
- C. La DGAC-MNAE, podrá supervisar permanentemente la ejecución de los trabajos y exigir la detención de la obra si su ejecución no satisface las exigencias de la inspección fiscal designada; éste podrá solicitar el retiro de la obra de todo aquel trabajador que, a juicio de esta Organización, no se encuentre apto para ser empleado en la obra.
- D. El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el lugar de trabajo donde se esté desempeñando su personal y que, como consecuencia de las obras, no afecte la seguridad del personal que labora en el Museo o visitantes, lo que lo hace responsable de cualquier accidente en el desarrollo de los trabajos.
- E. El contratista debe proveerse de las maquinarias, equipos, herramientas y materiales adecuados para la ejecución segura de la obra.
- F. Si las circunstancias aconsejan efectuar modificaciones al proyecto original, ya sea por condiciones de área a trabajar, suministro de materiales o mejoras técnicas, el contratista deberá presentar la solicitud correspondiente a la inspección fiscal de la DGAC-MNAE, con la debida antelación, para su estudio y análisis, resolviendo su aceptación o rechazo.
- G. Al término de los trabajos, el contratista deberá entregar a la inspección fiscal de la DGAC-MNAE, los trabajos terminados conforme a lo especificado en el punto V "Trabajos a Realizar", requisito para efectuar la recepción conforme.
- H. Enumeración generalizada de los trabajos a realizar:
- H.1. Instalación de medios de mitigación bajo superficie a trabajar (malla raschel) y en lado sur del techo a intervenir cortinas de plástico para aislar la zona. Cinta de peligro o prohibido ingreso, para evitar la circulación de personas ajenas a las faenas.
- H.2. En el caso de precipitaciones, adoptar las medidas necesarias para evitar el ingreso de aguas lluvias a las áreas del Museo que pudieran afectarse por las condiciones meteorológicas.
- H.3. Retiro de cubiertas existentes y extractores eólicos.

H.4. Mantenimiento estructura (limpieza, anti-óxido, pintura, apriete tuercas, etc.).

H.5. Proceso de instalación techumbre, según los detalles técnicos de Estudio de Cálculo.

H.6. Retiro de materiales, escombros y basura, limpieza zona de trabajo.

H.7. Entrega obra terminada.

IV. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

OBRAS PRELIMINARES.

A. El oferente deberá visitar y estudiar el sitio de la obra con el siguiente propósito:

1. Estudio de las áreas donde se deberán efectuar los trabajos, confirmación de medidas y definición del equipamiento necesario para la realización de la obra.
2. Cantidad de los materiales a emplear.
3. Análisis del tiempo empleado en el trabajo de la obra.
4. Cantidad y especialidad de trabajadores a emplear.
5. Determinar la inducción de prevención de riesgos para con sus trabajadores en el tiempo que dure la obra.
6. Maquinarias y equipos a emplear.
7. Elaboración de una Carta Gantt con descripción del trabajo y tiempo a ocupar.
8. Evaluación del profesional competente y experto profesional en Prevención de Riesgos.

B. Los consumos básicos de gas durante el transcurso de la obra, si lo hubiere, será por cuenta del contratista. Si por alguna razón, la empresa requiere electricidad domiciliaria, deberá coordinarlo directamente con la Inspección fiscal.

C. El oferente puede usar herramientas y equipos eléctricos y/o neumáticos para optimizar el trabajo, los que serán revisados por la inspección fiscal, a objeto de verificar su estado operativo y de seguridad.

D. El agua potable, si fuere necesaria, será suministrada por la DGAC-MNAE desde una llave cercana a la obra, siendo de responsabilidad del contratista el acercamiento de ésta al lugar de trabajo.

E. Se dispondrá de las áreas necesarias para la instalación de faenas de la empresa adjudicada, en las cuales el contratista deberá sectorizar con letreros preventivos de restricción y área de trabajo. La DGAC-MNAE deberá interrumpir la circulación de público por el sector.

F. El oferente deberá proveer lo necesario para impedir que la polución de partículas que generen los trabajos, afecte las áreas aledañas a los trabajos y a su vez evitar daños a las demás instalaciones del Museo, equipos, aeronaves en exposición, etc. En caso que producto de los trabajos se genere algún daño a lo antes señalado, serán de cargo del contratista los costos que implique su total recuperación o reparación.

V. TRABAJOS A REALIZAR.

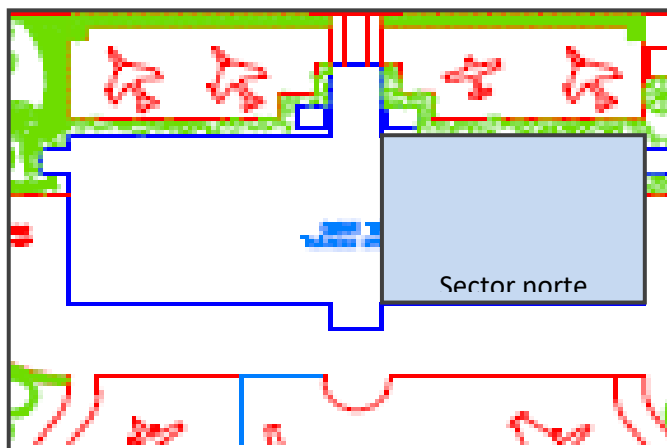
Los trabajos a realizar corresponden a la Instalación de Faenas y ejecución del trabajo de reemplazo total de la techumbre del ala norte del hangar principal de exhibición, conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

N. º	Descripción	Observaciones
1.	Ejecución de trabajos sector norte hangar principal de reemplazo de techo por nueva cubierta con Plancha PV4 largo continuo.	
2.	Instalación de faenas: transporte e instalación al lugar previamente definido y acondicionado de equipos, herramientas, materiales u otros elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos. Además, de la habilitación de baños y comedor para los trabajadores en obra. Estas instalaciones deberán ser transitorias y fáciles de trasladar, con la finalidad de dar la mejor ubicación a medida que avanzan los trabajos.	
3.	Instalación de medios de mitigación para evitar contaminar con polvo, tierra, entre otros, las demás áreas del Museo producto de los trabajos (cortinas plásticas provisorias).	
4.	Instalación de doble malla raschel color blanco o similar por debajo de las áreas a trabajar, para evitar daños a las instalaciones, muestras en exposición, equipos, aeronaves, etc., que por su naturaleza no puedan ser reubicadas fuera de los lugares a reemplazar el techo, con la finalidad de protegerlos ante eventuales caídas de materiales, herramientas o algún elemento que pudiera generar daños, en consideración a los riesgos que implican los trabajos en altura, además de mitigar la exposición directa a los rayos solares y disminuir el ingreso de polvo. La malla debe quedar correctamente tensada para amortiguar el impacto de objetos, afianzando con cintillos plásticos (cintillos) cada 20 cm en los horizontales de la estructura del hangar. En el caso que durante el desarrollo de los trabajos de la presente licitación, se prevean probabilidades de precipitaciones en la zona, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas con anticipación, con la finalidad de resguardar del agua lluvia las instalaciones, muestras, muebles, entre otras cosas del Museo.	
5.	Retiro del total de las cubiertas existentes, el trabajo debe ser realizado sectorizando áreas y en coordinación con el IFO del MNAE, quien definirá el material a desechar, lo que deberá ser trasladado a un botadero autorizado (acreditar), el cual deberá ser definido antes del inicio de los trabajos.	
6.	El material retirado producto de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos del MNAE, será de responsabilidad de la constructora adjudicada darle la correcta disposición final, ya sea excedentes, escombros o cualquier otro residuo, deberá quedar fuera del recinto del Museo, lo que será fiscalizado al término de los trabajos contratados. El MNAE, deberá disponer de un espacio para acumulación de las planchas de cubiertas en forma ordenada de acuerdo a esquema de instalación de faenas que deberá ser presentado al IFO para su aprobación.	

	Además de las planchas de cubierta a retirar se deben extraer la totalidad de forros de atraque y canales para agua lluvia. La reposición de cubierta obliga a realizar la provisión e instalación de nuevos forros de atraque con distinto desarrollo y canales para aguas lluvias, debido al cambio de pendiente de la estructura.	
7.	Posterior al retiro de las cubiertas deberá realizarse tratamiento de mantención a la estructura del hangar donde se deberá realizar la instalación del nuevo techo (re-apriete de pernos, quitar óxido y aplicación de pintura anticorrosiva a las vigas, tensores, entre otros). La pintura a aplicar deberá ser Tricolor Esmalte Anticorrosivo Heavy Duty color blanco o marca equivalente de similar calidad y especificación técnica.	
8.	Considerando que se debe realizar un aumento de la pendiente, para tales efectos se deberá basar en el estudio de cálculo estructural para determinar el tipo y diseño de los perfiles que serán utilizados para intervenir la estructura de techumbre existente, al igual que establecer la pendiente a utilizar. El detalle de perfiles nuevos para cambiar la pendiente de la estructura existente será especificado en proyecto de cálculo y memoria estructural patrocinado por un ingeniero civil, el que será entregado a los oferentes.	
9.	Efectuar la construcción de la nueva pendiente, fabricando sobre la estructura existente incluyendo placas metálicas de apoyos, en base a lo definido en proyecto de cálculo indicado en el punto anterior.	
10.	Cambio de canales de agua lluvias existentes, debiendo construirse con plancha de acero galvanizada lisa de 0,5 mm de espesor y de desarrollo mínimo de 50 centímetros, según plantilla que deberá ser aprobada por el IFO. Se deberá definir sistema de apoyo y pendiente de las nuevas canales orientadas hacia desagües. Retiro y reposición de bajadas de aguas lluvias considerando la instalación de tubos de PVC de 110 mm como mínimo. Fabricación de canales con plancha de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor, debidamente soldadas y selladas con silicona para techumbres tipo DowCorning por ambos lados. El desarrollo de las canales mantendrá el actual desarrollo de las existentes.	
11.	Para la nueva cubierta, provisión e instalación de planchas acero-PV4 pre-pintadas, de largo continuo y de espesor mínimo de 0,5 mm, unidas a la nueva posición de las costaneras, debidamente atornilladas sobre montes de cada plancha con tornillos para techo de PV4 de acero zincado de 1½ a 2½ pulgadas con cabeza hexagonal o lenteja, diseñados para láminas de PV4, techumbres onduladas o perfiles, que incluyan golillas con sello	

	EPDM, para asegurar estanqueidad contra filtraciones y resistente a rayos UV.	
12.	Provisión e instalación de forros de atraque fabricados con plancha galvanizada lisa de 0,5 mm de espesor y desarrollo mínimo de 50 centímetros.	
13.	Se deberá considerar contar con el equipamiento que permita realizar la subida segura de los materiales (planchas, perfiles, etc.), a la superficie de trabajo.	
14.	Entrega de la obra y aseo general: esta partida considera una revisión completa de los trabajos realizados, por parte de la Inspección Fiscal. Aseo y retiro de la totalidad de los desechos proveniente de las faenas, los cuales deberán ser sacados de las instalaciones del MNAE, al igual que las instalaciones provisionales utilizadas por el contratista.	

ESQUEMA HANGAR DE EXHIBICIÓN



El hangar de exhibición posee una superficie aproximada de 1700 Mt², 48 x 35 Mt (largo y ancho), de una altura aproximada de 16 Mt, cuyo cuerpo está compuesto principalmente por acero estructural (vigas, tensores y refuerzos).

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSPECCIÓN FISCAL

1. LIBRO DE OBRA

El oferente tendrá la obligación de registrar las acciones de Trabajo en un Libro de Obras, el cual será visado por la inspección fiscal, iniciándose con la fecha de entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del contratista y del Inspector Fiscal.

En este libro se deberán establecer todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellas relacionadas con el resultado de las pruebas y análisis a que pudiere someterse el trabajo.

2. INSPECCIÓN FISCAL DE LA OBRA (IFO)

Todos los trabajos efectuados bajo estas especificaciones serán controlados y revisados por la Inspección Fiscal. Esta podrá rechazar todo trabajo que no sea ejecutado de acuerdo con los procedimientos y exigencias establecidas en estas especificaciones, normas e instrucciones señaladas. El Contratista deberá proveer facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y condiciones del trabajo.

VII. DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- A. Planificar la ejecución de las actividades de manera de minimizar las interferencias con el desarrollo laboral y la afluencia de público, donde se realizarán los trabajos.
- B. El oferente podrá efectuar sus funciones de lunes a domingo entre las 07:30 a 19:30 horas.
- C. Considerando que la ejecución de la obra en la superficie de trabajo, afectará el tránsito del personal del Museo; la empresa contratada deberá prever aislar la zona, destacando la ejecución de la obra con letreros de advertencia.
- D. Coordinar con el inspector fiscal con 24 horas de antelación, cada actividad que implique corte de energía, si fuere necesario. De igual forma se deberá coordinar, previamente, toda actividad que involucre permanencia de personal del museo, fuera del horario establecido.

VIII. SEGURIDAD PERSONAL

- A. El oferente adjudicado deberá contar con un Experto Profesional en Prevención de Riesgos (EPR), para lo cual deberá adjuntar copia del certificado del servicio de salud correspondiente que lo acredita como tal. Este profesional deberá presentarse el primer día de inicio del trabajo en el MNAE, para realizar las coordinaciones y establecer la forma de trabajo en conjunto con la EPR del MNAE, dejando registro de los acuerdos alcanzados.
- B. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad, adoptando las medidas para que su personal de cumplimiento durante la ejecución de la obra, siendo responsable de cualquier accidente en el desarrollo de la misma.
- C. Previo al inicio de las faenas el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes datos de cada una de las personas que trabajarán en el MNAE:
 - 1. Nombre completo y función que cumple en la Obra.

2. N° de Cédula de Identidad.
 3. Dirección particular y teléfonos de contacto.
- D. El personal de la empresa adjudicada deberá participar (bajo firma) de charlas de prevención de riesgos asociadas a los riesgos inherentes a las actividades a realizar, las que serán impartidas por el EPR de la empresa, supervisado por la EPR del MNAE, dejando el registro respectivo.
 - E. El oferente deberá proveer todos los elementos de seguridad y controlar que el personal los utilice (zapatos de seguridad, guantes según riesgos, cascos con barbiquejo sin visera, lentes de seguridad, arnés de seguridad anti caídas Clase A, línea de vida, anclajes para trabajos en techo, alcohol gel, mascarillas, gorro, protector solar UVB 50+, entre otros.)
 - F. El personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial, presentación personal, vocabulario y/o instrucciones de la Inspección Fiscal, deberá dejar las instalaciones del Museo y deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificado. Lo mismo ocurrirá con los materiales, herramientas, instrumentos, equipos, etc., cuya calidad no sea la apropiada, los que deberán ser reemplazados dentro de las 24 horas siguientes. En estos casos todos los gastos que se susciten son de cargo de la empresa contratada.
 - G. El incumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la Inspección Fiscal, paralizar las faenas, hasta que se regularice la situación.
 - H. El ingreso y salida de la instalación debe efectuarse por el portón de servicio (Av. Pedro Aguirre Cerda 5100), e informar de su movimiento al servicio de guardia existente.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de **XXXXXX**, de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, un **XXXXXXXXXX**, N° **XXXXXXXXXX**, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, emitido por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2249-9-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXX pesos), equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**, con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más sesenta (60) días hábiles administrativos, es decir, hasta el **XX de XXXXXXXX del 20XX**.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato, por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.
- 4.3 En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor

debidamente acreditado y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

4.4 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señaladas en la letra g) de la Cláusula Octava. Del término anticipado.
- b. Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) de la Cláusula Octava. Del término anticipado.
- c. Incumplimiento de XXXXXX en el pago de una multa, caso en el que se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d. Incumplimiento de XXXXXX de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, caso en el que la DGAC queda facultada para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- e. Cualquier otra causal establecida en las bases de licitación, la Ley de compras públicas y su reglamento.

4.5 De la devolución.

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados desde la emisión del certificado de conformidad correspondiente al término del servicio, que consigne la conformidad por la prestación del servicio contratado, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N°5.100, Cerrillos, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Oficina Logística, ubicada en la misma dirección.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

5.1 DE LAS MULTAS

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más

multas de las que a continuación se detallan.

Cuando la Inspección fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, situación que deberá corroborar el Inspector Fiscal, se lo comunicará por escrito al prestador indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponde aplicar.

Las causales que pueden originar la aplicación de multas se clasificarán en:

CAUSAL DE MULTA	VALOR DE LA MULTA
Por cada día corrido de atraso en la entrega del término de los trabajos contratados, cuando sea exclusiva responsabilidad del contratista.	El valor diario de la multa corresponderá al 2% del precio total neto del contrato del servicio adjudicado.

Las multas se podrán aplicar cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Con todo, la multa no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.2 APLICACIÓN DE MULTAS.

La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico mirandap@dgac.gob.cl y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados, el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ellas establecidas al afecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del XXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (5) días hábiles administrativos** contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3. No se aplicarán multas a **XXXXXX** cuando los incumplimientos en que se hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.4 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al Inspector Fiscal del contrato y al correo electrónico mirandap@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del presente instrumento. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes y servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificadas por la DGAC, y **XXXXXX** esté impedido de cumplir sus obligaciones, siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC; que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del presente acuerdo de voluntades o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al presente instrumento, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA:

DEL TÉRMINO ANTICIPADO

8.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N°21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscribe.
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la presentación del servicio convenido en el contrato, por un tiempo mayor a dos (2) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%)** del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de multas.
 - Que **XXXXXX** no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en la cláusula Décima Sexta del presente instrumento.

- El incumplimiento por parte de **XXXXXX** a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

8.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista, el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo rmirandap@dgac.gob.cl.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA NOVENA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

1. Dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente el Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC". Documento que le será entregado al contratista adjudicado.
2. Contar con el personal necesario para prestar el servicio requerido consistente en el reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período que dure la ejecución de los trabajos.
3. Designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
4. Responder por los daños, deterioros, perjuicios y/o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones

civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

5. Responder por la selección y contratación del personal que prestará el servicio en las dependencias del Museo, así como el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus trabajadores, durante el período de que dure la ejecución de los trabajos.
6. No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
7. El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga al empleador.
8. Responder por la mantención, reparaciones o recuperación de las dependencias o espacios que la DGAC le facilite para uso de sus trabajadores, las que serán entregadas mediante un acta y deberán ser devueltas en las mismas condiciones en que fueron entregadas.
9. Dar pleno cumplimiento a toda normativa laboral vigente, relacionada con las medidas de seguridad personal que permita la protección de la salud y la vida de los trabajadores (uso obligatorio de equipos y elementos de protección personal: zapatos de seguridad, mascarillas, guantes, etc.).
10. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absolutamente responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal.
 - Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - Ingresar a áreas restringidas y de protección, sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - Presentarse a trabajar en estado de notoria embriaguez o bajo la notoria influencia de las drogas.
 - Consumir bebidas alcohólicas o psicotrópicas o cualquiera otra sustancia similar, dentro de las dependencias de la DGAC.
 - Ausentarse durante horas de trabajo sin el permiso del supervisor.
 - Realizar, durante el desarrollo de las labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato.
11. Descripción detallada de la Oferta Técnica, adjuntando la declaración jurada simple de "Cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos", emitida de conformidad al formulario adjunto en el anexo "D", para dar cumplimiento al servicio de reemplazo de **techo** del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Aeronáutico de conformidad al capítulo III, literal A) de las bases técnicas.
12. Instruir al personal, al inicio del contrato, sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades de las diferentes dependencias y organizaciones internas de la DGAC y se mantendrá un contacto permanente con el Inspector Fiscal.
13. Reintegrar, en caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus

dependientes, el monto de lo sustraído o dañado en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde la notificación del Inspector Fiscal.

14. Mantener al día el pago de imposiciones del personal, dando estricto cumplimiento a los pagos de las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual, se le exigirá la entrega del Formulario F30-1, del mes anterior a la facturación del servicio, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.123, que modificó el Código del Trabajo.
15. Proveer la totalidad de los insumos y equipos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición en las instalaciones del MNAE.
16. Comunicar a la inspección fiscal, con a lo menos cinco (5) días de anticipación, cualquier cambio de personal que el contratista desee efectuar. Del mismo modo, el Inspector Fiscal podrá solicitar el cambio de operario, y el contratista deberá acceder a dicha petición, dentro del plazo que se indique. La decisión del Inspector Fiscal se la comunicará al contratista, por escrito o correo electrónico, precisando las causas que motivan su solicitud, con a lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se solicite el cese.

CLÁUSULA DÉCIMA: **DE LA JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente contrato, se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **DE LA CONFIDENCIALIDAD**

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del presente acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o en el Acta de entrega de las instalaciones, según corresponda, y una vez emitida el acta respectiva, se dará inicio al período de prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno o dependencias, o lo que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la DGAC proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXX será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los sistemas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXX no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XXXXXX podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento le permanecerá como proveedor adjudicado.

XXXXXX de acuerdo a lo indicado en su oferta subcontratará los siguientes servicios o parte del contrato con: razón social, Rut e importe y hábil en el Registro de Proveedores

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total contratado.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta DGAC, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación de **XXXXXX** dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir a **XXXXXX**, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F30-1.

En caso de que **XXXXXX** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones

laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 121, 124 y 135 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, **XXXXXX** deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que **XXXXXX** hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Octava, punto 8.1, literal g) del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte de **XXXXXX** a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio de guardias de seguridad privada, entre **XXXXXX** y la inspección fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quienes lo reemplacen como representantes legales o convencionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2249-9-LP26, por el servicio de reemplazo de techo del sector norte del hangar principal de exhibición del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2249-9-LP26 (si correspondiere).
- c) La oferta presentada por **XXXXXX** en la licitación pública ID 2249-9-LP26.

d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la licitación pública ID 2249-9-LP26.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PERSONERÍAS

- 19.1. La personería del Sr. XXXX XXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 19.2 La existencia legal de XXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX otorgada en XXXXXXXX, inscrita en XXXXXXXX, XXXXXXXX del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXX de XXXX, copia que obra en poder de la DGAC.
- 19.3 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXX, con fecha XX de XXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3 **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora titulares y suplentes, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta pertinente.

a) Titulares

NOMBRE	C.I.
JOSÉ GUZMÁN MORENO	7.986.999-6
GREGORIO TOLOZA SEGOVIA	8.028.486-1
FERNANDO ORTEGA PALMA	13.439.290-8

b) Suplente

NOMBRE	C.I.
EDUARDO SÁNCHEZ ROCO	7.742.978-6

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

DIRECTOR MNAE

DISTRIBUCIÓN:

1.- **DGAC**, DSG., MNAE, SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE (abustamante@dgac.gob.cl)

2.- **DGAC**, DSG., MNAE, OFICINA LOGÍSTICA (rmirandap@dgac.gob.cl)

PNP/rmp/reemplazo_de_techo_sector_norte_MNAE.